



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 17 NOV 2017

Expte. N° 20.330/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 19 por la Lic. Martha BARBOZA, Vicedirectora de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se considere la posibilidad de realizar cambio de funciones de la Srta. Sandra Elisabeth REYNAGA, Maestranza, Categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo, con igual categoría, quien posee antecedentes y experiencia laboral en el área.

QUE a fs. 18 la Srta. REYGANA presta conformidad al eventual cambio de agrupamiento.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 945 analiza las actuaciones y expresa que no advierte objeción alguna que formular al traslado transitorio de la agente REYNAGA al agrupamiento administrativo, previa asignación de funciones a realizar por parte de la Sede Regional Tartagal, por razones de servicio y mientras persistan las mismas y/o hasta nueva disposición.

QUE a fs. 21 la Dirección de la citada Sede detalla la Misión y Funciones a asignar a la Srta. REYNAGA.

QUE a fs. 23 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la afectación temporal de un agente de un área a otra es viable, bajo la consideración de que el perjuicio en el área a la cual pertenece el agente no sea mayor que el beneficio que se logre en la nueva área, por lo cual se debe dejar en claro lo siguiente:

- a) No hay cambio de agrupamiento.
- b) No surge el derecho a solicitar personal para el área que deja el agente por la afectación decidida.
- c) La afectación es decisión temporal.
- d) Corresponde definir el rol del agente en la nueva área.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Afectar en forma temporal a la Srta. Sandra Elisabeth REYNAGA, D.N.I. N° 32.543.813, para cumplir funciones administrativas en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, sin modificación de su categoría de revista, ni de agrupamiento, por razones de servicios, a partir de la fecha de su notificación y mientras persistan las razones de servicio y/o hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que de lo dispuesto en el Artículo precedente no surge derecho a solicitar personal para el área que deja el agente por la afectación decidida.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1521-2017